

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Coordinadora Integral Óptica de Servicios Agrupados, S. L., suscrito por la comisión negociadora (código número 28102172012018).*

Examinada el Acta de la Revisión Salarial 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Coordinadora Integral Óptica de Servicios Agrupados, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora el día 10 de febrero de 2021; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 20 de julio de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

CIOSA, S.L. / COMITÉ DE EMPRESA

Acta de Negociación para Convenio único de empresa

A 10 de febrero de 2021 a las 11H en Las Rozas de Madrid

Asistentes por parte de la Empresa: Juan Carlos Martín

Asistentes por la parte Social: M^a. Nieves Nieva
Oscar Carrascal

Tras el turno de intervenciones, y tras las adaptaciones oportunas del texto estudiado y analizado en las sesiones de esta Comisión celebradas con anterioridad, los miembros presentes que integran la Comisión Negociadora de la Empresa COORDINADORA INTEGRAL OPTICA DE SERVICIOS AGRUPADOS (CIOSA, S.L.) ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes tablas salariales para el año 2021:

TABLAS SALARIALES 2021

GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL	AÑO	MES
I	Dirección	1	36.591,24	3.049,27
II	Mandos Intermedios	2	28.312,32	2.359,36
		3	27.221,04	2.268,42
		4	25.327,56	2.110,63
III	Técnicos y Ventas	5	23.842,92	1.986,91
		6	23.434,92	1.952,91
		7	22.534,44	1.877,87
IV	Administrativos	8	21.678,84	1.806,57
		9	20.269,56	1.689,13
V	Operarios	10	19.770,60	1.647,55
		11	18.794,64	1.566,22

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas

FIRMADO:

Por la Empresa:
Fdo.: Juan Carlos MartínPor la Representación de los Trabajadores:
Fdo.: M^a. Nieves NievaPor la Representación de los Trabajadores:
Fdo.: Oscar Carrascal

(03/24.866/21)

